Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	MARIO LEÓN UPEGUI AGUDELO
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00166 00
Decisión	Deja sin valor actuaciones

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la demanda de la referencia fue presentada el día 30 de agosto de 2023, radicada dos veces por error involuntario, mediante Nos. 05001440501020230015800 y 05001440501020230016600.

Por otro parte, en el proceso radicado bajo No. 05001440501020230015800 se realizaron las siguientes actuaciones: Se admitió la demanda el 9 de noviembre de 2023; se fijó audiencia para el día 22 de enero de 2024; se ordenó notificar la demanda a la entidad demandada; y se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 CPT y de la SS en la fecha señalada, con sentencia a favor del demandante, liquidación de costas y archivo del proceso.

En cuanto al proceso radicado bajo No. 05001440501020230016600 se tiene que fue admitido y notificado a la entidad demandada, y sin trámite a la fecha.

Es por lo anterior, que se hace necesario dejar sin efecto las actuaciones del proceso de la referencia, por haberse radicado la demanda de manera doble, donde se tienen las mismas partes, hechos y pretensiones; en consecuencia, se ordena el archivo del proceso radicado No. 05001440501020230016600.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86de2bcd53f41d6458942741336985593d99df2213fa7feb296d0b5d15dc53d7**
Documento generado en 30/04/2024 05:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica